



## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS**

Aprobado por la Comisión Técnica Nacional de Parapente, Junta Directiva y  
Comisión Delegada RFAE

30/12/2024



La Comisión Técnica Nacional de Parapente debe velar por que los eventos dentro del calendario oficial cumplan con los requerimientos legales necesarios en cada caso, así como por el éxito de cada competición.

El presente reglamento regula diferentes apartados de las competiciones que se encuentran enmarcadas dentro del calendario de Parapente 2024 en todas sus modalidades (Cross, Precisión, Hike and Fly, y Acro).

Varios de estos puntos se encuentran dentro de los siguientes RD a tener en cuenta:

- Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles.
- Real Decreto 765/2022, de 20 de septiembre, por el que se regula el uso de aeronaves motorizadas ultraligeras (ULM).

Además, este documento se puede considerar una guía a seguir para los diferentes plazos, solicitudes a presentar y otros apartados de cada competición.

El calendario Nacional se encuentra publicado en [www.parapentectnp.com](http://www.parapentectnp.com) y [www.civlcomps.org](http://www.civlcomps.org)

La CTNP podrá solicitar documentación a un organizador si lo considera necesario para garantizar la celebración del evento, como avales de entidades locales (ayuntamientos, diputaciones, patrocinadores, etc). En caso de no entregarse la documentación en un plazo de 15 días, la CTNP podrá cancelar el evento si lo considera necesario.

### **Es de obligado cumplimiento para los organizadores el siguiente Reglamento:**

#### 1. Documentación

La gestión del espacio aéreo, autorizaciones medioambientales, notificaciones ect, son parte obligatoria a realizar en cualquier prueba de nuestro deporte al ser eventos oficiales. Cada una conlleva unos plazos mínimos que son de obligado cumplimiento, pues el no realizarlos en plazo y forma puede suponer sanciones para el organizador e incluso la cancelación del evento. Algunos de estos documentos se detallan a continuación:

- NOTAM: el RD 765/2022 no obliga a solicitar exención de norma si no se entra en espacio aéreo controlado. En caso de ser necesario volar en el mismo, los organizadores son los responsables de realizar las gestiones necesarias. RFAE colaborará para tramitar NOTAM si se necesita, pero en ningún caso RFAE será responsable en caso de no obtener NOTAM ni excepción de norma. Toda responsabilidad recae sobre el organizador de la prueba.
- Permisos: Tales como municipales o privados por el uso de zonas de despegue.
- Notificaciones: es obligatorio informar a Subdelegación de Gobierno de cada provincia y la Delegación del Gobierno (Autonómico) del evento mediante escrito con un plazo aproximado de 3 semanas de antelación.



  
Consejo  
Superior  
de Deportes



- Federaciones Regionales: Las pruebas del calendario Nacional deben ser notificadas a las Federaciones Autonómicas correspondientes.
- Medio Ambiente: Dependiendo de la zona de vuelo, si se encuentra el despegue dentro de un Espacio Natural Protegido, es necesario notificar el evento a Medio Ambiente. El plazo debe ser al menos 3 semanas anteriores al evento.
- 112: Los centros de Gestión de Emergencias de cada provincia deben ser informados del evento a ser posible 1 mes de antelación.
- Seguro RC: Cualquier evento está obligado a tener una póliza de Responsabilidad Civil que cubra el evento. Es un trámite obligatorio.
- Open FAI II: para que un evento sea FAI II hay que solicitarlo con al menos 1,5 meses de antelación, además de asumir el coste de 2.5 el precio de la inscripción. Este trámite se realiza a través de RFAE. Cualquier club organizador debe estar al corriente de pago de la cuota anual RFAE para organizar eventos.
- Estos apartados no eximen de las obligaciones de los organizadores que cada Comunidad Autónoma contemple en su normativa o legislación.

## 2. Patrulla Pegaso de la Guardia Civil

La patrulla Pegaso vela por el cumplimiento de la normativa aérea. Es aconsejable contactar con el equipo de la provincia donde se celebra el evento y preparar la siguiente documentación:

- Lista de inscritos
- Seguro RC
- NOTAM (copia de la solicitud y cualquier documentación)
- Copia de notificaciones de subdelegación, delegación, ect.
- Plan de autoprotección

## 3. Mantenimiento de trackers para pruebas oficiales RFAE.

La federación dispone de 160 Trackers de seguimiento que cede a las competiciones. Estos equipos no tienen coste, excepto el mantenimiento de los mismos que es de 5€ por tracker y piloto en cada competición para eventos RFAE y 10€ para eventos no RFAE. La solicitud de los mismos se realizará mediante correo electrónico a [parapente@rfae.es](mailto:parapente@rfae.es) detallando número de trackers y días. Siempre priorizará las pruebas del calendario Nacional. El transporte de los mismos correrá a cargo del organizador de la prueba (ida y vuelta).

## 4. Coste por piloto y competición

Desde hace varios años, en las competiciones Nacionales la comisión recibe 5€ por piloto de cada una para la gestión de la web, sufragar gastos de trofeos de la Liga o poder tener mayores recursos económicos para nuestras selecciones, ya que en ocasiones no es suficiente con el importe recibido por RFAE.

## 5. Precio de inscripciones

El precio de las inscripciones será:



Cross, Precisión y H&F: max 49€ por día y piloto. (si la inscripción incluye otros apartados como alojamiento, el organizador puede presentar un precio diferente siempre que sea lógico).

XC: max. 70€ día/piloto

Las inscripciones incluyen al menos: Recogidas y remotes (1 plaza por piloto), almuerzo (Bocata + fruta), Agua y refresco diarios, premiación, regalos (camiseta, ect). Se recomienda una ensalada diaria y avituallamientos.

#### 6. Abono de inscripciones al organizador

El abono de la cantidad de las inscripciones desde RFAE al organizador se realizará de la siguiente manera:

- 25% no anterior a dos meses antes del evento
- 60% no anterior a 10 días antes del evento
- 15% al finalizar el evento.

#### 7. Responsabilidades

Todos los organizadores son responsables del cumplimiento de las normas que pueden afectar a una competición. El incumplimiento de las mismas como las detalladas en el punto 1 puede acarrear sanciones administrativas o penales por parte de las administraciones públicas hacia el organizador, el cual es el máximo responsable de su cumplimiento. La Federación Española y en su caso la Comisión Técnica Nacional pueden cancelar una prueba si el organizador no presenta la documentación que se le solicite a modo de verificar el buen hacer para la competición. En ningún caso, RFAE o CTNP serán responsables de los eventos, por el hecho de no ser organizadores.

#### 8. Bebidas alcohólicas durante el evento

Queda totalmente prohibido entregar bebidas alcohólicas por parte de un organizador durante la celebración de las mangas de competición. Este apartado lo regula la Ley del deporte y es de obligado cumplimiento.

#### 9. Doping

Cada organizador deberá colaborar con controles anti-doping que pudiera realizar el CSD en las competiciones.

#### 10. Licencia RFAE

El organizador está obligado a revisar que todos los inscritos en su competición cuentan con la licencia federativa en vigor.

#### 11. Justificantes de pago de inscripciones

Cada organizador es responsable de la elaboración de los justificantes de pago que soliciten los pilotos, por el mero hecho de ser el quien recibe el importe de las inscripciones desde RFAE.

#### 12. Colaboradores/conductores/ayudantes de competiciones



Los gastos diarios estimados para el equipo Técnico del evento se detallan a continuación:

- Director de clasificaciones y recogidas: Mín: 150€ día
- Director de Competición Mín: 170€ día
- Juez de Competición Mín: 100€ día

### 13. Clasificaciones finales

Es obligatorio enviar las Clasificaciones (archivo FSDB en Cross y Excel en Precisión) en un plazo inferior a 5 días naturales desde el fin de la prueba a [parapente@rfae.es](mailto:parapente@rfae.es) El motivo es que para que se actualice el Ranking FAI hay que mandarlas con urgencia a FAI, pues en trámite requiere de su tiempo y en caso de haber Europeo o Mundial cercano puede afectar a la selección Española.

### 14. Equipo Técnico

Dependiendo de la modalidad se requerirá una titulación concreta:

#### **Cross Country XC y Distancia Libre:**

- Juez de competición: Título de Juez RFAE, o Título de Técnico de Competición RFAE y/o Juez RFAE
- Director de Competición: deberá tener algunas de las siguientes titulaciones:
  - Juez RFAE
  - Técnico de Competición RFAE
- Director Técnico: Título de Técnico de Competición y Juez RFAE
- Director de Organización: no será necesario acreditar formación.

Se recuerda que la duración de los seminarios de Juez será de 10 años.

#### **Parapente de Precisión:**

- Juez de competición: Título de Juez de Precisión FAI II o FAI I
- Director de Competición: no será necesario acreditar formación al no existir formación específicos de esta disciplina.
- Director Técnico: Título de Juez de Precisión FAI II o FAI I
- Director de Organización: no será necesario acreditar formación.

#### **Parapente H&F:**

- Juez de competición: Título de Juez RFAE
- Director de Competición: no será necesario acreditar formación al no existir formación específicos de esta disciplina.
- Director Técnico: no será necesario acreditar formación al no existir formación específicos de esta disciplina.
- Director de Organización: no será necesario acreditar formación.



#### 15. OPEN FAI II en territorio Estatal y fuera del Calendario Nacional de Parapente

- Cualquier evento de nuestro deporte que se celebre en territorio estatal necesitará el consentimiento de la CTNP y por consiguiente de RFAE de cara a que la FAI autorice el evento FAI II
- Es obligatorio cumplimentar el modelo de solicitud de prueba 2025 ( <https://www.parapentctnp.com/club/normativa> ) y enviarlo correctamente.
- Estos eventos no podrán coincidir con los marcados en el calendario Nacional de Parapente.
- Eventos que se celebren fuera del amparo de la CTNP-RFAE no obtendrán apoyo de las mismas.

#### 16. Gala de entrega de trofeos:

Todos los eventos del calendario nacional deberán organizar una gala de entrega de premios acorde al evento manteniendo la imagen necesaria para que dicha gala pueda ser después emitida en TV. Esto significa al menos: podio oficial, fotocall trasero de 4m de largo x3 de alto del evento propio o de la CNTP, Banderolas RFAE y otros patrocinadores, iluminación y sonido necesarios y trofeos de cierta calidad. Resumiendo: es obligatorio que la gala de trofeos guarde una imagen de calidad que refleje la importancia del evento.

#### 17. Alimentación y avituallamientos durante los eventos

Cada organizador es el responsable civil de las consecuencias que pudiera acarrear el mal estado de la alimentación o bebidas que se ofrezca a los pilotos. La RFAE y CTNP no responderán ante cualquier problema de salud derivado de esta posibilidad. Por ello, se aconseja a los organizadores a, en caso de entregar packs de avituallamiento, evitar alimentos procesados o manipulados, aconsejando entregar elementos como barritas energéticas, fruta o cualquier preparado envasado al vacío que impida la manipulación de alimentos y haya sido elaborado bajo las normas sanitarias.

En el caso de agua que se ofrece en los avituallamientos, se recomienda utilizar botellas de 0,5l para evitar problemas sanitarios.

#### 18. Equipo médico.

Se recomienda disponer al menos, de un médico durante la celebración de la manga de competición (desde la apertura de la manga hasta cierre). Si es posible, seguirá la competición en todo momento con el material médico de RFAE-CTNP.

#### Notas:

Muy importante: si algún piloto no dispone de ID CIVL (ID de FAI) las clasificaciones no se pueden enviar a FAI. Es obligatorio que todos los deportistas tengan su ID. Se pueden registrar en: <https://civlcomps.org/sign-in>



Antonio Lope Morales González

Presidente Comisión Técnica Nacional de Parapente